

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 012/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 19 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 68/82 de 15 de julio de 1982, el H. Alcalde Municipal autoriza el loteamiento de 55.568 m2. de terreno, ubicado en la zona de Aranjuez, de propiedad de la Señora Julia Calvo Vda. de Rodríguez.

Que, por Resolución Municipal N° 017/91 de 22 de febrero de 1991, el H. Concejo Municipal, aprueba el Plano de Intervención Distrital "Distrito 21 El Tejar", elaborado por el responsable del taller N° 4 de la Comuna.

Que, el 7 de octubre de 1993, por Resolución Municipal N° 190/93, el H. Concejo Municipal resuelve aprobar el Proyecto de División de los terrenos de propiedad del Señor José Rodríguez Calvo y Hermanos, ubicado en la zona de Planta Diesel, Ex fundo Aranjuez.

Que, por testimonio notarial N° 246/93, se evidencia la transferencia gratuita realizada por la Señora María Elena Rodríguez de Sabatt a favor del Municipio, de las áreas de uso público, en base a la Resolución 190/93 que presenta el siguiente detalle de superficies:

Aire Municipal	3.155,00 m2.	
Estructura Viaria	4.054,00 m2.	35,41 %
Area Verde	1.436,99 m2.	12,91 %
Area de Equipamiento	1.606,75 m2.	14,43 %
<b>TOTAL</b>	<b>7.097,74 m2.</b>	<b>63,75 %</b>

Documento que se halla inscrito en los registros de Derechos Reales a fs. 797 N° 576 del Libro 4to. de Propiedades de la Capital, el 15 de noviembre de 1993, de conformidad con el Art. 7° Numeral 1, la Municipalidad tiene la potestad normativa para establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, por informe N° 008/99 la Comisión de Gestión Técnica propone el presente proyecto de Resolución, aprobado por el Pleno del H. Concejo en sesión 18/99 de 17 de febrero de 1999.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1° Ratificar en su integridad la Resolución Municipal N° 190/93, que aprueba el Proyecto de División en terrenos de propiedad del Señor José Rodríguez Calvo y Hermanos, ubicado en Planta Diesel - Ex fundo Aranjuez, por cuanto la misma ha generado derechos y obligaciones con la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna.

Art. 2° Revocar y dejar sin efecto alguno la Resolución Municipal N° 017/91 de 22 de febrero de 1991.

Art. 3° Ratificar el acceso a los lotes A-14; A-14; A-12; A-11 y A-10, con la vía vehicular propuesta en el Proyecto (sector oeste), modificando en la parte final de la misma con la implementación de un retorno (cul de sac), uniendo ésta al acceso principal mediante escalinata .

Art. 4° La Oficina Técnica de la H. Comuna estará encargada de la elaboración de los proyectos de escalinata y de la vía con retorno (cul de sac).



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. 012/99

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Bessini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
APG/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA